JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. Ibagué, 20 de diciembre de 2021. Al Despacho la presente tutela radicado 2021-00107-00. N.I. 27681, repartida y recibida en la fecha, promovida por JENNY ALEXANDRA TORRES RUEDA, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Sírvase proveer. -

BRIGITH VANESSA CRUZ PRIETO
Oficial Mayor.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Auto No. 813

Ibagué, veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). -

ADMÍTESE, en consecuencia, la presente demanda acción de tutela.

CÓRRASE traslado del libelo y sus anexos, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por el término de un (1) día, a fin de que hagan las manifestaciones que consideren del caso y presenten o soliciten pruebas.

VINCÚLESE, adicionalmente y en procura de integrar debidamente el presente contradictorio a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP, córransele traslado del libelo y sus anexos por el término de un (1) día, a fin de que hagan las manifestaciones que consideren del caso y presenten o soliciten pruebas.

Asimismo, **SE ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, informar a todos los aspirantes del concurso de méritos de la convocatoria de 5ª y 6ª categoría de 2020, mediante publicación en la página web y/o aplicativo dispuesto para tales fines, sobre la admisión de la presente acción de tutela, a fin de que tengan conocimiento de la existencia de este mecanismo constitucional como terceros interesados, coadyuven o rechacen la misma.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

